



## MINISTERIO DE SALUD

### Resolución 188/2023

#### RESOL-2023-188-APN-MS

Ciudad de Buenos Aires, 07/02/2023

VISTO el Expediente N° EX-2022-109047982-APN-DD#MS y la Resolución N° 1036 - E/2016, y

#### CONSIDERANDO:

Que el Programa Nacional de Salud para los Pueblos Indígenas creado por Resolución Ministerial N° 1036 - E/2016, tiene por objetivo general el fortalecimiento del Primer Nivel de Atención a través del otorgamiento de becas de formación y capacitación otorgadas por el MINISTERIO DE SALUD. En ese entendimiento y toda vez que los convenios aprobados por la Resolución N° RESOL-2019-2503-APN-SGS#MSYDS (Ref. Expediente N° EX-2019-68500264-APN-DD#MSYDS) expiraron el 31 de diciembre de 2022, se propicia la aprobación de un nuevo convenio.

Que los agentes sanitarios desarrollan acciones que buscan la integración entre los equipos de salud del primer nivel de atención y la población objetivo, orientadas a identificar y remover barreras de accesibilidad que condicionan el acceso de la población más vulnerable al sistema público de salud, sean estas económicas, geográficas, sociales o culturales.

Que los mencionados agentes continuamente desempeñan un rol fundamental de participación activa mediante actividades de promoción y prevención, monitoreo y control, seguimiento diario, reglado y sostenido y una comunicación permanente con la población objetivo.

Que la presente medida se propone consolidar las distintas acciones que están siendo llevadas a cabo procurando ampliar la cobertura y calidad de la atención de aquellos que más lo necesitan en un marco de respeto a los derechos humanos y a las tradiciones y costumbres de las diferentes comunidades.

Que, en razón de la cantidad de acuerdos a suscribirse, y teniendo en cuenta que se tratará en todos los casos de instrumentos de idéntico contenido, resulta conveniente, por razones de celeridad y economía procedimental, aprobar por medio de la presente cuatro modelos de Convenio que permitan la implementación en conjunto con las provincias y la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Que en forma previa a la aprobación de dicho modelo de Convenio, y teniendo en cuenta que según lo informado por el área técnica en el Informe Técnico N° IF-2023-00856065-APN-DNAPYSC#MS, existen otros modelos suscriptos con el mismo objeto, resulta necesario dejar sin efecto las resoluciones ministeriales N° 2257/16 y N° 2503/19 que los aprobaron oportunamente.



Que se cuenta con la conformidad de la SUBSECRETARÍA DE INTEGRACIÓN DE LOS SISTEMAS DE SALUD Y ATENCIÓN PRIMARIA y la SECRETARÍA DE EQUIDAD EN SALUD.

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS ha tomado la intervención de su competencia.

Que la presente se dicta en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 22.520 Ley de Ministerios – T.O. 1992 modificatorias y complementarias.

Por ello,

LA MINISTRA DE SALUD

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. – Déjase sin efecto las Resoluciones Ministeriales N° 2257/2016 y N° 2503/2019, por las cuales se aprobaron modelos de convenio con igual objeto que el que se aprueba en las presentes actuaciones, sin perjuicio de las obligaciones que se encuentren en curso de ejecución en el marco de los convenios suscriptos con anterioridad a la entrada en vigencia de la presente medida.

ARTÍCULO 2°. - Apruébase el modelo de Convenio, y sus respectivos Anexos, a suscribirse entre el MINISTERIO DE SALUD DE LA NACIÓN y el RESPONSABLE JURISDICCIONAL DE SALUD DE LAS DISTINTAS JURISDICCIONES para el desarrollo del PROGRAMA NACIONAL DE SALUD PARA LOS PUEBLOS INDÍGENAS, el cual se incorpora como Informe N° IF-2023-10383911-APN-DNAPYSC#MS.

ARTÍCULO 3°. - La presente medida tiene efecto retroactivo a partir del 1° de enero de 2023.

ARTÍCULO 4°. - Comuníquese, publíquese, dése a la DIRECCIÓN NACIONAL DE REGISTRO OFICIAL y archívese.

Carla Vizzotti

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este(a) Resolución se publican en la edición web del BORA  
-[www.boletinoficial.gob.ar](http://www.boletinoficial.gob.ar)-

e. 08/02/2023 N° 5899/23 v. 08/02/2023

**Fecha de publicación 08/02/2023**

